

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14387** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 De Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 16 de abril de 2012 en autos n.º 131/12 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor:

PAVIMENTOS BOC, S.L., con domicilio en Avda. Buenos Aires, Parcela 1, Nave 17, Polígono Industrial Camporoso, Alcalá de Henares, Madrid con C.I.F.: B-83997353.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Administrador Concursal:

D. Héctor Gascón Rey, Auditor, con domicilio en C/ Castelló 117, despacho 439 y Tfno.: 917451345, Email: concurso@concursodigital.com

El plazo para esta comunicación es el un mes a contar desde la presente publicación.

Madrid, 18 de abril de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120024874-1